Secretaria. 10-03-2022
Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de alimentos, promovido por YORLIS PATRICIA SAAVEDRA MORALES Contra JORGE LUIS HURTADO IBAÑEZ. Informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diez (10) de marzo del 2022

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YORLIS PATRICIA SAAVEDRA MORALES
Demandado:	JORGE LUIS HIRTADO IBAÑEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00079-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 008,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **11 de marzo** de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria